

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso. Ejecutivo por sumas de dinero
Rad. Nro. 11001310302420200019000

Téngase en cuenta que la parte demandada dentro del término legal correspondiente contestó la demanda y propuso excepciones de mérito¹, de las cuales, conforme a lo establecido en el artículo 443 del C.G.P. se corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días para los fines de la norma en cita.

Requíerese a los sujetos procesales para que en lo sucesivo remitan copia de cada uno de los memoriales presentados, a la dirección de correo electrónico de la contraparte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 num. 14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

FELIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

C.C.R.

¹ Doc. 0070 cdno. 1 expd. digt.

Firmado Por:
Felix Alberto Rodriguez Parga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dfd57d1dfdb7b7ae9d7ebe3b2e3879561c92500748cbaa40c698f36bc8c0719**

Documento generado en 06/06/2023 01:43:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>